



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN No. B3.1-015-113/30OCT017

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 27 de noviembre del 2017, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información No. **B3.1-015-113/30OCT017**, enviada vía email info@gobiernoabierto.gob.sv a la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED] N, quien se identifica con su DUI número [REDACTED], extendido en el [REDACTED] y considerando que la solicitud libre cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina de Información y Respuesta, **RESUELVE:**

"ENTRÉGUESE LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL SOLICITANTE"

- 1.- Detalle del nombre de las comercializadoras de armas de fuego autorizadas como importadores y comercializadores.
- 2.- Cantidad de armas de fuego, por tipo y calibre importadoras en periodo de 2012 a 2016.
- 3.- Cuadro comparativo entre el número de armas importadas y el número de registradas correspondiente al período de 2012 al 2016.
- 4.- Informar si existe un manual o guía donde se describa los procedimientos y requisitos para la importación de armas y explosivos.
- 5.- Detallar los requisitos para las solicitudes de importación de armas y solicitud de registro en aduana con sus respectivos aranceles.
- 6.- Detallar los tipos de errores cometidos por los usuarios al solicitar permisos de

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

importación y registro en aduana (de armas de fuego).

- 7.- Detallar los tipos de controles entre MDN, Aduana y Policía (cuál es la relación que existe entre MDN y dichas instituciones).
- 8.- Detallar el procedimiento de marcado de las armas de fuego.
- 9.- La frecuencia en la que se pide modificar permisos en solicitud de registro de aduana para la importación de armas de fuego.

Ver Anexo Requerimientos solicitados.

Por lo que en esta fecha **27 de noviembre del 2017**, se hace del conocimiento al solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita al ciudadano acuse de recibo de la presente Resolución de Información.




RENATO ANTONIO PÉREZ AGUIRRE
CNEL. ART. DEM
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

RAPA/calvo

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv

**ANEXO RESOLUCIÓN No. B3.1-015-113/30OCT017**

1.- Detalle del nombre de las comercializadoras de armas de fuego autorizadas como importadores y comercializadores.

No.	NOMBRE EMPRESA
1	AMK TRANDING, S.A.
2	EL LANCERO, S.A. DE C.V.
3	RIVERA HOOVER Y ASOCIADOS
4	CONAVESA, S.A. DE C.V.
5	COSASE, S.A. DE C.V.
6	HUNTER'S GUN, S.A. DE C.V.
7	TARGET SPORT, S.A. DE C.V.
8	TALLERES MOLDTROK
9	JESUS ANACLETO GUEVARA MENJÍVAR
10	ALMACENES BOU, S.A. DE C.V.
11	CENTRUM, S.A. DE C.V.
12	DEFENSA Y PROTECCIÓN, S.A. DE C.V. (GPO. GOLAN)
13	SCARLETT SECURITY CORP, S.A. DE C.V.
14	CORPORACIÓN LOS CABOS, S.A. DE C.V.
15	OSCAR ENIO CAPRILE DIAZ (EL FRANCO TIRADOR)
16	SOLORZANO GALLARDO, S.A. DE C.V. (SOLGA, S.A DEC.V.)
17	ELMER OVIDIO VILLATORO
18	ELECTRO M&M, S.A. DE C.V.
19	JOSE MOISES ALFARO MENDEZ (EL HALCON)
20	EDDIE BRYAN MONTERROZA ALVARENGA (LA BOVEDA FUEGO CENTRAL)

21	EXODO 14, S.A. DE C.V.
22	AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. (ASEPRI)
23	AIRE LIBRE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
24	TRITON DEFENSE, S.A. DE C.V.
25	SRMAP, S.A. DE C.V.
26	CICELA CANDELARIA OLANO MARTINEZ
27	KEOPS, S.A. DE C.V.
28	CINCO SIETE, S.A. DE C.V.

2.- Cantidad de armas de fuego, por tipo y calibre importadas en periodo 2012 a 2016.

ARMAS INGRESADAS AL PAIS

2012							2013						
P	R	E	F	C	S. A.	TOTAL	P	R	E	F	C	S. A.	TOTAL
1,368	1,354	873	213	10	10	3,818	3,561	1,026	1,124	131	0	46	5,888

2014							2015						
P	R	E	F	C	S. A.	TOTAL	P	R	E	F	C	S. A.	TOTAL
4,137	1,046	1,724	177	61	3	7,162	5,145	1,144	2,142	164	50	0	8,645

2016						
P	R	E	F	C	S. A.	TOTAL
2,776	524	985	61	5	52	4,403

3.- Cuadro comparativo entre el número de armas importadas y el número de armas registradas correspondiente al periodo de 2012 al 2016.

2012	
Importadas	Registradas
3,818	26712

2013	
Importadas	Registradas
5,888	33961

2014	
Importadas	Registradas
7,148	256525

2015	
Importadas	Registradas
8,645	30020

2016	
Importadas	Registradas
4,403	37513

4.- Informar si existe un manual o guía donde se describa los procedimientos y requisitos para importación de armas y explosivos.

a.- Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares.

b.- Reglamento de la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares.

5.- Detallar los requisitos para las solicitudes de importación de armas y solicitudes de registro en aduana con sus respectivos aranceles.

a.- Requisitos para importar armas de fuego

- Solicitud con las generales del solicitante y actividad según formato.
- Copia de DUI y NIT del Representante de la empresa.
- Copia de NIT y Registro Fiscal de la Empresa.

- Catálogo de las armas de fuego o municiones.
 - Declaración jurada haciendo constar que las propiedades de fabricación no riñen con los parámetros establecidos en la Ley CRAMEAS.
 - Ficha técnica del proveedor, de las armas de fuego y municiones.
 - Copia del permios especial otorgado por el MDN.
- b.- Requisitos para registro en aduana de armas.
- Solicitud con las generales del solicitante y actividad según formato.
 - Copia de factura.
 - Copia de la autorización de importación previa.
 - Copia de la declaración de mercancías.
 - Copia de Guía Aérea y/o B/L.
 - Copia de DUI y NIT del Representante de la empresa.
 - Copia del permios especial otorgado por el MDN.

Las autorizaciones de importación y registros en aduana otorgados por esta Cartera de Estado, no pagan ningún arancel en esta Dirección.

6.- Detallar los tipos de errores cometidos por los usuarios al solicitar permisos de importación y registro en aduana de armas de fuego.

R// Ninguno, ya que cumplen con los requisitos que exige la Ley CRAMEAS y su respectivo Reglamento.

7.- Detallar los tipos de controles entre el MDN, Aduana y Policía (Cuál es la relación que existe entre el MDN y dichas instituciones).

R// Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, tiene por objeto controlar y regular el uso, fabricación, importación, exportación, comercialización de armas de fuego, municiones, explosivos, accesorios y artículos similares; el almacenaje, transporte, tenencia, portación, colección, reparación, modificación de armas de fuego, recarga de municiones y funcionamiento de polígonos de tiro, permitidos por la presente ley.

Así mismo, el establecer los hechos constitutivos de infracciones a la Ley o su Reglamento y las sanciones a imponer.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional autorizará y supervisará directamente todas las actividades establecidas en el artículo anterior, a través de la Dirección de Logística del Ministerio de la Defensa Nacional. Esta facultad no deberá ser concesionada por razones de seguridad nacional.

El Ministerio de Gobernación, a través de la Policía Nacional Civil tendrá la función de prevenir y combatir las infracciones a lo dispuesto en la presente ley, a efecto de garantizar la seguridad pública.

8.- Detallar el procedimiento de marcado de las armas de fuego.

a.- Al momento que el usuario se presenta a renovar la matricula del arma correspondiente, se informa al propietario si quiere que se marque de forma gratuita en la Oficina o puede llevar el arma a una empresa marcadora láser para realizar el procedimiento, el cual ya tiene un costo.

b.- Las armas importadas de igual forma, al momento de realizar el retiro de Brigada correspondiente, los importadores pueden llevar a marcar las armas a la Oficina de Registro de Armas o a una empresa para realizar el procedimiento con marcadora con láser.

9.- La frecuencia en la que se pide modificar permisos en solicitudes de registro en aduana para la importación de armas de fuego.

R// No tan frecuente ya que solo realizan alguna modificación cuando les han enviado un número de factura o B/L diferente, o les ha vencido el plazo que llega a la aduana el material que importan.



AUTENTICADO:

R//

PÉREZ
OFICIAL DE INFORMACIÓN
OIR - MDN